



VISTO:

El Convenio marco de Formación Laboral entre el Instituto Provincial de Formación Laboral y Municipalidad de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°20744 establece el derecho de los trabajadores a la formación Laboral continua, la cual tiene como propósitos específicos que los trabajadores puedan adaptarse con agilidad a los cambios en los sistemas productivos, así como también contribuir al desarrollo económico y a la satisfacción de necesidades territoriales y sectoriales de competitividad a partir de la formación y el reconocimiento de las calificaciones laborales.

Que la Formación Laboral constituye un objeto compartido por empresas y trabajadores con el fin de contribuir al avance de la formación, el aprendizaje permanente, el desarrollo personal y profesional de los trabajadores para que éstos puedan responder a los cambios constantes que se producen en el entorno productivo de la Provincia, manteniendo actualizadas las competencias de los mismos.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el instrumento señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5971

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio marco de Formación Laboral entre el Instituto Provincial de Formación Laboral y Municipalidad de General Villegas, el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.